




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas, Region Coatzacoalcos.
<b>II.- La identificación del documento:</b>	"Se testaron 05 Actas de Consejo Técnico del año 2022 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-15-2022 (13 de junio de 2022), FCQ-C-ACT-18-A-2022 (04 de agosto de 2022), FCQ-C-ACT-19-2022( 19 de agosto de 2022), FCQ-C-ACT-22-2022( 08 de septiembre de 2022), FCQ-C-ACT-24-2022 (22 de septiembre de 2022)"
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	"Nombres, Matriculas"  Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del tercer periodo 2022.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA No. 48/2022 20 DE OCTUBRE DEL 2022
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-19-2022  
Consejo Técnico  
19 de agosto de 2022**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las dieciséis horas con treinta minutos del diecinueve de agosto del dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Secretaria de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Jefe de Carrera de ingeniería química), Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo (Consejero Maestro), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (catedrático), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ), Martín de Jesús Matías (representante de los alumnos de ingeniería ambiental) y Wendy Amairani Domínguez Villate (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la sala de juntas de la Facultad, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria con fecha dieciocho de agosto del presente, suscrita por la Secretaria de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcribe a continuación el punto a tratar:

1. El Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier, Coordinador del Posgrado del Doctorado en Ingeniería Química (DIQ), solicita la aprobación (aval) de este órgano colegiado de las **actividades de tutorías realizadas durante el periodo febrero – julio 2022**. Se anexa reporte general y reporte por tutor académico emitidos del Sistema Institucional de Tutorías (SIT).

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

**ACUERDO:**

**Único:** se aprueba la solicitud del Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier, coordinador del SIT del DIQ.

2. La Mtra. Leticia Valencia Argüelles, Secretaria de Facultad, informa a los integrantes del Consejo Técnico la **solicitud de cancelación de baja definitiva** que presenta la Srta. **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** matricula **N3-ELIMINADO 118** del programa educativo **Ingeniería Petrolera**, quien menciona que durante la pandemia de Covid 19 fue infectada con el virus 4 veces, la primera en el periodo febrero-julio 2020, razón por la cual no pudo terminar sus experiencias educativas de manera adecuada, siendo esté el último semestre como alumno regular, por último se suma su situación económica que se dificultó al ser ella el único sustento de su familia.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** se aprueba la solicitud de cancelación de baja definitiva de la Srta. **N4-ELIMINADO 1**

**N5-ELIMINADO 1**



Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-19-2022  
Consejo Técnico

19 de agosto de 2022

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Secretaria de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes  
Jefe de Carrera del PE de IQ

Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo  
Consejero Maestro

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña  
Catedrática

Diego Gómez Rojas  
Consejero alumno

Jesús Alejandro Zamudio Tenorio  
Representante de los alumnos de IQ

Martín de Jesús Matias  
Representante de los alumnos de IA

Wendy Amairani Domínguez Villate  
Representante de los alumnos de IB

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."